

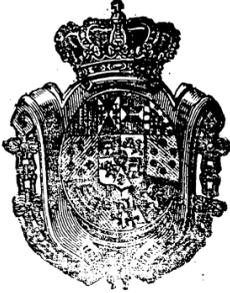
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm. 13.
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	400
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	440
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

El día 28 del actual á las dos de la tarde se procederá á la venta en subasta pública de 22 carruajes pertenecientes al Estado, que al final se detallan, cuyo acto tendrá lugar en el Ministerio de la Gobernacion ante los Directores de Correos y de Contabilidad especial, asistidos del Oficial que se designe para secretario, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la licitacion es indispensable hacer en el acto un depósito previo de mil reales en metálico, ó en otra garantía á satisfaccion del Director de Contabilidad.

2.ª Se pueden presentar proposiciones generales ó parciales indistintamente, admitiéndose pujas por el término de un cuarto de hora, trascurrido el cual se cerrará el remate.

3.ª No tendrá efecto la adjudicacion hasta que se determine de Real orden; pero esta se expedirá cuando mas tarde en el término de tercero día, á no haber una causa poderosa que lo impida.

4.ª Los depósitos de los interesados á favor de los cuales queden los carruajes en la licitacion, continuarán retenidos para garantizar el compromiso contraido, devolviéndose en el acto los demás.

5.ª Si en el término de ocho dias despues de haber dado conocimiento á los interesados de la adjudicacion á su favor, no dispusieran de los carruajes, perderán el depósito.

6.ª Se dará un plazo de tres meses para el total pago de las sillas que se rematen, siempre que se presente garantía bastante á juicio del Sr. Director de la Contabilidad, y que los pagos se hagan en tres plazos, á saber: uno en el acto de entregarse los carruajes; otro á los sesenta dias, y el tercero á los noventa, quedando hasta la extincion de la deuda retenido el depósito.

Números y precios de tasacion de los carruajes que han de enagenarse, los cuales estan de manifesto en el taller de D. Justo Montoya, calle de Atocha, núm. 127.

SILLAS DE CUATRO ASIENOS.

Números.	Reales vellon.
Número 2.....	7,500
Número 3.....	8,500
Número 6.....	8,300
Número 7.....	8,600
Número 8.....	8,000
Número 10.....	7,800
Número 11.....	40,000
Número 12.....	8,300
Número 14.....	7,000
Número 15.....	8,500
Número 16.....	7,900
Número 17.....	7,500
Número 18.....	8,300
Número 19.....	8,500
Número 20.....	8,000

SILLAS DE TRES ASIENOS.

Número 5.....	7,500
Número 6.....	4,300

Números.	Reales vellon.
Número 7.....	4,300
Número 8.....	4,500
Número 9.....	4,300
Número 10.....	4,300

SILLAS DE SIETE ASIENOS.

Número 12.....	3,000
----------------	-------

Madrid 12 de Mayo de 1852.—El Director, Manuel Zarazaga.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *Halcon* aprehendió el 9 del actual al O. de Cádiz cuatro tercios con 774 libras de tabaco.

EXPOSICION A S. M.

Señora El Administrador de la Aduana de Lanzarote, en la provincia de Canarias, que suscribe, acude presuroso á los pies del Trono de V. M. á expresar el indecible júbilo que ha experimentado al tener noticia en estas apartadas regiones del feliz y completo restablecimiento de V. M. despues del execrable crimen que debiera borrarse de la memoria del mundo, y que ha helado de espanto á todos los pueblos de la monarquía, para felicitarla por ello con toda la veneracion y respeto propios de un súbdito agradecido y fiel á su adorada Reina.

Quiera el Omnipotente, Señora, velar por la preciosa existencia de V. M., segun la ha salvado milagrosamente por uno de sus altos é incomprensibles juicios, para que esta nacion magnánima tenga eternamente en Vos y su régia estirpe el mas firme baluarte de paz y prosperidad, y pueda demostrar al orbe entero, como lo acaba de patentizar, la adoracion profunda que el pueblo español profesa á sus Monarcas, en quienes ve simbolizadas sus glorias, sus tradiciones y sus mas brillantes recuerdos.

Dígnese V. M. aceptar esta leal y sincera manifestacion del que suscribe como una prueba de su acendrado amor y lealtad á vuestra Real Persona é ilustre descendencia; y el Todopoderoso, á quien fervorosamente eleva sus súplicas con el lleno de su entusiasmo, prolongue indefinidamente la importante vida de V. M. para felicidad de la monarquía.

Arrecife de Lanzarote y Marzo 10 de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Vicente Recio.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 50 premios mayores de los 808 que comprende el sorteo de este día.

Números.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
22263.	30000	Santander.
5314.	40000	Madrid.
13046.	4000	Alcázar de San Juan.
22599.	2000	Málaga.
8575.	4000	Madrid.
16542.	4000	Idem.
22937.	4000	Cádiz.
11510.	4000	Barcelona.
5744.	500	Cádiz.
19061.	500	Moron.
15408.	500	Granada.
25206.	500	Madrid.
17079.	500	Borja.
4196.	500	Madrid.
3114.	500	Idem.
26149.	500	Idem.
26304.	500	Vitoria.
26838.	500	Madrid.
42050.	500	Sevilla.
40648.	500	Valls.

Números.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
16870.	500	Ferrol.
22623.	500	Barcelona.
2303.	500	Chinchon.
14796.	500	Madrid.
7505.	500	Idem.
8958.	400	Motril.
364.	400	Barcelona.
6132.	400	Cádiz.
13618.	400	Motilla del Palancar.
7154.	400	Cádiz.
1987.	400	Madrid.
20339.	400	Alcalá de Henares.
1317.	400	Pamplona.
21705.	400	Alcira.
15676.	400	Gerona.
25033.	400	Santander.
2686.	400	Palencia.
23018.	400	Barcelona.
26870.	400	Madrid.
9332.	400	Oviedo.
15977.	400	Elche.
10075.	400	Barcelona.
23226.	400	Madrid.
20755.	400	Idem.
1964.	400	Cádiz.
25732.	400	Barcelona.
11780.	400	Madrid.
22798.	400	Córdoba.
4348.	400	Puenteareas.
8010.	400	Aguilas.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 29 de Mayo próximo sea bajo el fondo de 444,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á 96 reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1... de.....	30000
4... de.....	40000

Premios.	Pesos fuertes.
4... de.....	4000
4... de.....	2000
4... de.....	4000
47... de.....	8500
25... de.....	40000
30... de.....	6000
50... de.....	5000
678... de.....	27120

808

2 Aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30000.....	680
2 Idem de 470 para idem al de 10000.....	340
2 Idem de 100 para idem al de 4000.....	200
2 Idem de 80 para idem al de 2000.....	460
	408000

Si el número 4 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 12 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 19 de Abril de 1852.—Mariano de Zea.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

LISTA de los cien mayores contribuyentes vecinos de esta corte que, con arreglo al art. 65 del Real decreto de 2 del mes último, deben componer el Jurado para la calificacion de los delitos de imprenta.

CUOTAS DE CONTRIBUCION.

NOMBRES.	CUOTAS DE CONTRIBUCION.		TOTAL.
	Por territorial.	Por subsidio.	
1 D. Mateo Murga.....	84,164	..	84,164
2 D. Santiago Alonso Cordero.....	65,826	5,724	71,550
3 D. Fernando Fernandez Casariego.....	49,481	41,619	60,800
4 Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.....	38,876	..	38,876
5 D. Bartolomé Santamarca.....	38,275	..	38,275
6 Excmo. Sr. Marqués de Fuentes de Duero....	9,830	24,784	34,214
7 Excmo. Sr. Conde de Oñate.....	31,981	..	31,981
8 D. Luis Usó y Rios.....	31,980	..	31,980
9 Sr. Marqués de la Torrecilla.....	30,676	..	30,676
10 D. Domingo Norzagaray.....	45,137	44,716	29,833
11 Excmo. Sr. Duque de Osuna.....	29,948	..	29,948
12 D. Manuel Matheu.....	28,496	..	28,496
13 D. Segundo Colmenares.....	27,995	..	27,995
14 D. Daniel Weisweiler.....	..	27,880	27,880
15 D. Francisco de las Rivas.....	27,815	..	27,815
16 Excmo. Sr. Conde de Chinchon.....	27,037	..	27,037
17 D. Juan Manuel Calderon.....	..	24,784	24,784
18 D. José Rodrigo Vilches.....	24,576	..	24,576
19 D. Mariano Barrio.....	23,770	..	23,770
20 Excmo. Sr. Conde de Sástago.....	23,286	..	23,286
21 Excmo. Sr. Marqués de Perales.....	20,501	..	20,501
22 D. Pascual Sebastian de Liñan.....	20,454	..	20,454
23 D. Manuel Lopez Salvador.....	20,380	..	20,380
24 D. Ignacio Perez de Soto.....	20,128	..	20,128
25 D. Juan Antonio Iranzo.....	19,878	..	19,878
26 D. Nicolás Urtiaga.....	19,257	..	19,257
27 Excmo. Sr. Duque de Berwick y de Alba....	18,084	..	18,084
28 D. José de la Cámara.....	18,464	..	18,464
29 D. Manuel Perez Seoane.....	18,815	..	18,815
30 D. Diego del Rio.....	17,454	..	17,454

CUOTAS DE CONTRIBUCION.

Table with columns: NOMBRES, Por territorial, Por subsidio, TOTAL. Lists names and their respective contribution amounts.

Lo que, en cumplimiento á lo prevenido en el expresado Real decreto, he dispuesto se inserte en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia para su debida publicidad. Madrid 14 de Mayo de 1852.—Melchor Ordoñez.

HOSPITAL DE LA PRINCESA. Suscripcion especial.—Quincuagésimatercera lista. Table with columns: Números, Nombres de los suscritores, Rs. vn.

Madrid 11 de Mayo de 1852.—El Secretario del Banco español de San Fernando, M. M. de Uragon.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID. El dia 25 del presente mes, de doce á una de su tarde, se rematarán en arrendamiento en los estrados de la Subdelegacion de Rentas, sita en la calle de Capellanes, núm. 7, cuarto bajo, los pastos de la dehesa de Zuqueca, que en la provincia de Ciudad-Real pertenecen al secuestro de D. Carlos, cuyo arrendamiento será por tiempo de cuatro años y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Subdelegacion. Lo que se

anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Madrid 14 de Mayo de 1852.—Rafael de Heredia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose la residencia de los herederos de D. Nicolás Tontuli, Marqués de Liante, el que posea dicho título en la actualidad, ó se crea con derecho á poseerlo, se les invita por medio de este aviso para que se presenten en esta Administracion con el objeto de enterarlos de un asunto que les concierne. Madrid 13 de Mayo de 1852.—L. Alvarez

Ignorándose la residencia de Doña Eugenia Rábago de Echezarreta, Condesa de Pernia, se la invita por medio de este anuncio para que se presente en esta Administracion con objeto de enterarla de un asunto que la concierne. Madrid 13 de Mayo de 1852.—L. Alvarez.

CONSEJO PROVINCIAL DE VALENCIA.

José Martinez, vecino de esta ciudad, en concepto de apoderado de Luis Cubells y Landete, licenciado del ejército por cumplido, ha acudido á este Consejo de provincia en solicitud de que le sean entregados 4,200 rs. vellón que existen depositados de los 5,000 que se hicieron efectivos para la admision en caja de dicho Luis Cubells, como sustituto de Juan Ramon Caballero y Lacuesta, quinto por el cupo de Tous en el reemplazo de 1844; pero

sin acompañar la carta de pago de dichos 5,000 rs. que debió expedirse por el depositario de la Diputacion provincial en aquel entonces.

En vista pues de ello, ha sido acordado hacer pública esta peticion por medio de la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, para que si alguno se creyere con mejor derecho al indicado depósito, ó tuviere que alegar algun justo motivo de oposicion á su entrega, lo deduzca en debida forma ante esta corporacion dentro el preciso término de un mes, á contar desde la insercion de este aviso, pues trascurrido dicho plazo se resolverá el expediente segun corresponda.

Valencia 12 de Mayo de 1852.—El Vicepresidente, Ferrandis.—P. A. D. E., y P. E. S., José Antonio Llorente.

D. Blas Melida Lizana, Secretario honorario de S. M., Administrador Jefe de la fábrica de tabacos de Santander &c.

Hago saber que habiéndose dispuesto por la Direccion general de Rentas estancadas en su orden de 22 del actual se proceda en público remate el surtir á este establecimiento del papel timbrado, su impresion y cortado, que para la formacion de paquetes de tabaco picado se necesite, bajo las condiciones del oportuno pliego que á continuacion se inserta, he señalado para su celebracion la mañana del 29 de Mayo próximo, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de esta Administracion y hora de las once en punto.

Dado en Santander á 28 de Abril de 1852.—Blas Melida Lizana.—Por mandado de S. S., José María Olarán.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á público remate el servicio de abastecer á la fábrica de tabacos de esta ciudad del papel, su impresion y cortado que en la misma se necesite para la formacion de paquetes de tabaco picado por el término de un año.

1ª La fábrica contrata el papel que se necesite para la construccion de paquetes de tabaco picado, cortado en octavos de cuatro mil por cada resma, é impreso con los rótulos y escudo que el Administrador Jefe de la misma determine, y segun las muestras que se hallan de manifiesto, bajo el tipo á la baja de veinte y seis reales vellón resma de quinientos pliegos útiles.

2ª El contrato tendrá efecto por término de un año, debiendo empezar á contarse desde el dia en que se comunique al interesado, como mejor postor, la orden de aprobacion de la Direccion general de Rentas estancadas.

3ª El contratista se obliga á presentar por sí, ó por medio de representante competente autorizado, dentro de la fábrica las resmas de papel que sean necesarias para el consumo de ella, á cuyo efecto el Administrador Jefe de la misma dirigirá á aquel, con un mes de antelacion, los pedidos, y de la clase que considere necesarios.

4ª El pago de las resmas de papel que presente el contratista, verificada que sea su entrega después de reconocidas y admitidas, tendrá efecto por la depositaria de esta fábrica en dinero efectivo de oro, plata y calderilla, previa la oportuna liquidacion por las oficinas de la misma.

5ª Si el contratista no presentase oportunamente el número de resmas de papel impresas y cortadas que se le tengan pedidas, la Hacienda pública adquirirá el necesario surtido á cualquier precio, siendo su abono de cuenta de aquel.

6ª El contratista asegurará el cumplimiento de su compromiso depositando seis mil reales vellón en metálico en la Tesoreria de Rentas de esta provincia, por medio de la Administracion de Indirectas y Rentas estancadas de la misma, ó el equivalente de dicha cantidad en resmas de papel de la clase contratada, en los almacenes de esta fábrica, cuya fianza le será devuelta á la finalizacion y buen comportamiento de su contrato.

7ª El mismo se obliga á cumplir fielmente su compromiso por medio de escritura pública que otorgará al efecto, siendo de su cuenta los gastos que se originen.

8ª La licitacion se ha de verificar precisamente por pliegos cerrados, en que se exprese la mejora del tipo señalado, y si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se abrirá la licitacion nuevamente entre los que fueren en igual forma, teniendo parte en ellas solo los firmantes de aquellas.

Santander 12 de Abril de 1852.—Manuel Gonzalez Alpuente.—Vº Bº, Melida.—Es copia.—José María Olarán.

4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José María Montemayor, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de nueve dias, que por tercero y último se señala, á Teresa de Andrés Dominguez, hija de Miguel y Juana, viuda de Timoteo Oviedo, natural de Sigüenza, vecina de esta corte, y á Ramona Montoya Campos, hija de Juan y Josefa, natural de Lobera, de estado soltera, para que se presenten en la audiencia de mi juzgado, sita en el piso

bajo de la territorial, á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que contra las mismas se instruye por estafas hechas á Blasa García, de esta vecindad; apercibidas que de presentarse se les oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Mayo de 1852.—Por el Sr. Montemayor, Auriolos.—Por mandado de S. S., doctor Mariano García Sancha.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano del número de la misma Sr. Don Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á todos los que se crean con derecho á los bienes de una capellanía colativa fundada por Doña Ana Merino en la parroquia de San Ginés de esta corte, á fin de que dentro de dicho término acudan á deducirle en dicho juzgado y escribanía.

Madrid 3 de Mayo de 1852.—Basilio María de Arauna.

D. José Morphy, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Alcaete y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon y término de nueve dias á Juan Simarro, natural de Tarazona, soltero, jornalero, de 22 años de edad, que en 26 de Enero último habitaba en la calle del Salitre, núm. 26, cuarto en el patio, y cuyo paradero se ignora, para que se presente en mi juzgado y escribanía de número de D. José Marin, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, frente á Santa Cruz, de doce á dos de la tarde, con objeto de recibirle declaración en causa que se instruye de oficio contra el mismo por estafas, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 28 de Abril de 1852.—Blas Melida Lizana.—Por mandado de S. S., José María Olarán.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á un solar con los muros ruinosos, situado en la calle real de la villa del Real de la Jara, para que dentro del término de 30 dias, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascrito á deducir las acciones que les competan, pues trascurrido sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, y se proveerá en su rebeldía lo que corresponda.

Dado en Cazalla á 8 de Mayo de 1852.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado de dicho señor, José María Gaité, escribano.

D. Salvador Ródenas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por segundo término, pregon y edicto á D. Francisco Zuluaga, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias, contados desde el de la fecha, se presente en este juzgado para la práctica de diligencias mandadas en causa que se le sigue sobre la pérdida de unos autos cuando fué procurador de este número; entendido que de no hacerlo así se continuará dicha causa en su ausencia y rebeldía, y se evacuarán las diligencias que para él ocurran con los estrados del juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 10 de Mayo de 1852.—Salvador Ródenas.—Por mandado de S. S., Antonio María de Castro, escribano.

D. Evaristo de Castro, auditor general de guerra del ejército y reino de Aragón.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento del soldado retirado en Deza José Ruperez, para que en el término de 30 dias que se les preña comparezcan á deducirlo en forma en este tribunal y expediente de abintestado que pende en la escribanía principal de guerra del mismo, que está á cargo del infrascrito; en el concepto que trascurrido aquel término sin haber comparecido se dará á aquel proceso el curso prevenido por ordenanza, y les irrogará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 10 de Mayo de 1852.—Evaristo de Castro y Rojo.—Por mandado de S. E., Don Joaquín Labrador.

D. Juan de la Presa y Huerta, Secretario honorario de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza en forma á todos los que se crean con derecho á los bienes que resultan ser de la propiedad de D. Pedro Yagüe Delgado, vecino que fué de la villa del Espinar, perteneciente al partido judicial de esta capital, para que dentro del término de 30 dias acudan á deducir el derecho de que se crean asistidos en este juzgado por la escribanía del que suscribe, pues pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á 12 de Mayo de 1852.—Juan Presa y Huerta.—Por mandado de S. S., Pablo Huertas Garay y Obregon.

D. Eusebio Morales Puidéban, auditor general de guerra de esta Capitanía general de Galicia &c.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á los herederos de Doña Valda Pardo de Andrade, curadora ad bona que fué de sus nietos D. Fernando y D. Dámaso Fulgoso, á fin de que en el preciso é improrogable término de 15 dias concurran á este tribunal de guerra á nombrar los peritos que tengan por conveniente para la tasacion de las pensiones que resultaron afectar la casa rematada á favor de D. Juan José Arana, titulada fábrica de mantelería, segun así se acordó en providencia de 3 de este mes, dada en el pleito que sobre lo mismo pende en este juzgado, y para el que se les emplazó antes de ahora; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo se hará el nombramiento de

oficio y seguirá el expediente en su rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar.

Coruña y Abril 30 de 1852. — Eusebio Morales Puidéban. — Domingo Antonio Sanchez.

D. José Espinosa de los Monteros, administrador de contribuciones directas y Subdelegado interino de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Sanchez Moreno, vecino de Almería, para que en el término de la ley se presente en esta Subdelegación de Rentas á oír y que se le notifique la sentencia dictada por S. E. la Audiencia del territorio en la causa que se le sigue sobre aprehension de géneros de contrabando: si así lo hiciere será atendida su justicia, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almería á 7 de Mayo de 1852. — José Espinosa de los Monteros. — Por mandado de S. S., Antonio Roda.

D. Cristóbal Gonzalez Romo, abogado de los tribunales de la nacion y Alcalde por S. M. de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ignacio Valdivieso, sus herederos y á todos los que se creyeren con derecho á un solar situado en la calle del Puerto, esquina á los cuatro cantillos de esta población, para que en el término de 30 días, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se presenten en esta ciudad por sí ó por medio de apoderados legítimos á ejecutar la obra que dicho solar necesita, mediante á haberse denunciado como ruinoso; bajo apercibimiento que de no verificarlo, ó se mandará hacer á su costa, ó se sacará á pública subasta para que el comprador la ejecute, parándole el perjuicio que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda 7 de Mayo de 1852. — Cristóbal Gonzalez Romo. — Manuel Nuñez.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada del escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se sacan á pública subasta para su venta, por término de 20 días, dos casas sitas en la villa de Bilbao, su plaza nueva, núms. 12 y 13, por la cantidad la una de 284,937 rs. 17 mrs., y la otra 185,925 rs. en que han sido tasadas, á rebajar cargas. Quien quisiere interesarse y saber los demás pormenores acuda á dichos juzgado y escribanía.

Madrid 10 de Mayo de 1852. — Manuel Sainz de la Lastra.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Julian de Ortega, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de 20 días á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de que se compone el patronato de legos fundado en la ciudad de Granada por el maestro D. Francisco de Soto y Gallego, para que dentro de dicho término acudan al expresado juzgado y escribanía á deducir y exponer el derecho que les asista en la solicitud presentada por D. Calixto María Lopez Castro sobre que se le adjudiquen dichos bienes en concepto de libros.

Madrid y Mayo 10 de 1852. — Julian de Ortega.

El licenciado D. Pedro Breton Ariza, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Bejar. Quien quisiere interesarse en la compra del ganado del concurso voluntario hecho por D. Francisco Peña Rico, vecino de Candelario, consistente en cinco rebanos de ovejas y carneros merinos, sobre 80 cabezas de reses vacunas, y de 15 á 20 yeguas, se presentará á hacer la postura que tenga por conveniente en el juzgado de esta ciudad el día 4 de Junio próximo venidero y hora de las once de la mañana, en que se verifica la venta en público remate, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, siendo una de ellas haberse de hacer el pago en dos plazos iguales, uno en San Miguel del año de 53, y otro en igual día del 54. Se advierte que hallándose hechas las yerbas de verano, podrán valerse de ellas los compradores solo en el caso de que lo tengan por conveniente.

Dado en Bejar á 4 de Mayo de 1852. — Pedro Breton Ariza. — Por su mandado, Narciso Martin.

Habiéndose rematado en el día 30 de Abril último la casa sita en esta corte y su calle de Amaniel, señalada con los números 15 y 6 nuevos, 2 antiguo de la manzana 539, que tiene de sitio 2094 pies superficiales, perteneciente al hospital de San Juan Bautista, extramuros de la ciudad de Toledo, en la cantidad de 51,200 rs. vn., y mejorándose después hasta 52,000 rs.; de conformidad con lo propuesto y pedido por el administrador de la citada finca, y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Aurioles, Juez de primera instancia de esta capital, que por ausencia de su compañero el Sr. D. José María Montemayor despacha el juzgado del distrito del Prado, se ha mandado proceder de nuevo á la venta en subasta pública de dicha casa, y señalándose para la celebración del remate el martes 18 del corriente mes á las doce de su mañana en la sala de audiencia del referido juzgado del Prado, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, con arreglo al pliego de condiciones que hasta dicho día se hallará de manifiesto en el oficio del actuario Dr. D. Mariano García Sancha, sito en la calle Mayor, núm. 99; pero entendiéndose que admitida como se halla la proposición ó mejora referida de 52,000 rs., esta servirá de tipo de dicha subasta.

D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente edicto llamo y emplazo á José Lopez, natural y vecino de Seron, de oficio platero, del partido judicial de Almazan, provincia de Soria, á fin de que se presente en este mi juzgado en el término de 9 días para recibirle cierta declaración en la causa criminal de oficio que pende en este juzgado sobre hurto de varios efectos de la iglesia de Canalejas; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se le declarará contu-

maz y rebelde, se continuará la causa en su ausencia, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia se expide el presente en Priego á 5 de Mayo de 1852. — Salvador de Simon Rubio y Zaldo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 11 de Mayo.

Como lo esperábamos al hacer nuestra primera indicacion, la ilustrada Diputacion provincial de Barcelona ha sabido apreciar todo el valor de la proposicion que le hiciera el digno Diputado D. José Manuel Planas, conociendo desde luego las fecundas consecuencias de ese pensamiento salvador que tantos bienes puede producir á comarcas hoy pobres y sin aliento; hablamos del ferro-carril á Zaragoza. La Diputacion provincial, con el celo que la distingue, se ha apoderado de dicho pensamiento, y ha acordado acudir á S. M. en solicitud de la competente autorizacion para que pueda llevarse á cabo tan grandioso proyecto. Parece que sin perder tiempo se ha extendido la solicitud, y que ha sido puesta en manos del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para su direccion. Tenemos motivos para creer que esta Autoridad superior, que tantas pruebas tiene dadas de interesarse por los adelantos de toda especie del pais que tan dignamente gobierna, se complacerá en apoyar la obra de mayor utilidad que hasta ahora se ha concebido, y que procurará por su parte allanar cuantas dificultades se presenten.

Adelantos como el de que se trata son los que cambian la faz de un pais é inmortalizan la memoria de sus fundadores. Procuraremos seguir la marcha de un asunto de tanto interés, y tener al corriente á nuestros lectores de sus progresos. (Sol.)

Solsona 7 de Mayo.

En el día 4º del actual, viendo nuestro Ayuntamiento que la seguía continuaba, determinó votar á nuestra patrona la Virgen del Claustro para sacarla procesionalmente á los tres días de votada por toda la ciudad y sus afueras y en la conformidad dispuesta en el ritual para tales casos. Al intento nombró cuatro comisionados de entre sus representados, para que segun uso y práctica quedasen encargados de llevar á cabo el acuerdo, recaudando la comision en los Sres. D. José Montañá y Romá, abogado y hacendado; D. Pedro Fabra y Bordods, hacendado; y en los propietarios D. Juan Vicens, mayor, y L. Antonio Pinto, quienes, vestidos con traje negro, se presentaron á las diez de su mañana al ilustrado cabildo de canónigos que estaba convocado al intento en su sala capitular, y tomando la palabra el primero expuso las necesidades de la poblacion y el acuerdo del Ayuntamiento, comparando en su discurso la sequia de esta ciudad con las tristezas de Jerusalem, de que habla el profeta Jeremías en su lamentacion primera, y con un versículo de Salomon en el libro tercero de los Reyes. El presidente del cabildo eclesiástico, ilustre Sr. licenciado Don Antonio Guilla, contestó que el cabildo opinaba como el Ayuntamiento; que aceptaba gustoso su acuerdo, y que por su parte contribuiría á la votacion y procesion de nuestra patrona, por cuya intercesion contaba con el auxilio de Dios para poner término á las necesidades de Solsona y su comarca.

Las ceremonias que precedieron á la votacion no puedo describirlas porque son muchas; pero todas ellas son un irrefutable testimonio del saber y religion de nuestros antepasados, porque los actos de votacion y traslacion de la Patrona van autorizados por los escribanos del Ayuntamiento, administracion del claustro, del cabildo y de la curia eclesiástica, debiendo ser los dos testigos de la clase de nobles, y lo fueron D. José Rodríguez, Comandante retirado, y D. Juan Coma, promotor fiscal: luego de votada se desnudó á la Virgen por los dos comisionados del cabildo, que lo eran los Iltes. D. Roque Canal y doctor D. Francisco Blanch, con asistencia de los del Ayuntamiento, de los Administradores del claustro, de los escribanos y de los testigos.

En los tres días que la Virgen estuvo depositada en el altar mayor fué guardada por un Regidor con su banda y por uno de los barrios de la ciudad, que se relevaban cada dos horas en procesion de plegarias, componiendo dos de los barrios los habitantes del término ó viñedo, que acudieron con tal fervor que conmovieron el corazon mas empedernido, formando otro barrio el Seminario conciliar, otro las escuelas de primera y segunda enseñanza, y otro la congregacion de nuestra Señora de los Dolores, y los otros las calles de esta ciudad. Todos los barrios oran con la esperanza que tenían en nuestra Patrona.

El tercer día á las siete de la mañana empezaron á llegar las procesiones de los cuatro castillos y parroquias forasteras, que vivieron hasta el número de 23 de las 4 que se habían convidado; y á la una de la tarde salió la procesion general con una poca de lluvia,

aumentando esta mas en el acto de salir á la calle la Virgen, que se convirtió en aguacero tan luego como el tabernáculo acabó de salir por la puerta del castillo. En otros paises la procesion se hubiera dispersado, pero en Solsona siguió su curso con mas orden si cabe, porque se pedia agua, y agua nos alcanzaba la Virgen, y se la seguía obsequiando con mayor fervor y entusiasmo. Luego que acabó de entrar la procesion en la catedral, ocupó el púlpito interior el ilustre señor canónigo D. Roque Canal, y el de afuera el reverendo D. Narciso de Bujons, cuyos oradores nos predicaron unos tres cuartos de hora, y luego se despidieron con las formalidades acostumbradas las procesiones de los pueblos que no quisieron quedarse, y se volvió á su trono á nuestra Patrona.

Desde entonces llueve, por cuya razon ayer, con arreglo al ceremonial, se volvió á poner los vestidos á la Virgen, y el domingo venidero se cantará un *Te-Deum* á toda orquesta en accion de gracias, y con sermón, que dirá el ilustre señor licenciado D. Antonio Guilla, presidente del cabildo de canónigos.

Vich 9 de Mayo.

La feria no ha sido concurrida como otros años, ni se han hecho negociaciones y ventas á causa de las lluvias que por tantos días hemos experimentado y ha privado á las gentes de transitar.

Ayer, después de concluidas las oposiciones para la canonjía lectoral, fué, segun dicen, elegido y nombrado tal el único opositor el Dr. D. Pedro Viñeta, acreedor por todos conceptos á tan elevada dignidad.

Parece que estando reunido el Ayuntamiento de San Quirse en una de las salas de casa del Sr. Alcalde, en union con los concurrentes al reemplazo del ejército, celebrando junta general para la revision de las listas, se hundió el piso de la sala, resultando de ello varias desgracias, y dicen tambien que algunos sucumbieron de resultas de las heridas y golpes que recibieron.

El Barcelonés relata esta última desgracia con los siguientes pormenores:

En la tarde del viernes se hundió parte del piso de la sala en donde estaban reunidos los principales del pueblo para tratar de la quinta, y de unas 40 personas las 25 quedaron lisiadas, algunas de gravedad. Hubo varias piernas rotas, entre otras las del farmacéutico, y muchos rasguños. Dos hombres que miraban á la calle se salvaron suspendidos de la ventana. El médico había salido un momento antes, y así no sufrió ningun daño, pudiendo asistir á sus amigos. La casa era muy vieja y servia de depósito de leña, la que habían quitado antes por casualidad, al mismo tiempo que un madero que sostenia dicho piso.

Han cesado las lluvias, y sigue un tiempo muy bueno para los trigos.

Málaga 11 de Mayo.

Ya hacia media hora que el vapor *Elba* había salido de este puerto en la noche del sábado, y ya se veía muy distante, cuando llegó al anden del muelle un extranjero ofreciendo cuatro duros al que quisiese conducirlo en un bote hasta alcanzar el vapor. Temeridad era, y sin embargo al cebo del premio se decidieron unos marineros, y á todo remo salieron de la bahía: pero inútiles esfuerzos; ya en el crepúsculo de la tarde se volvían á ella desistiendo de su loca tentativa, cuando el Capitan del vapor, cuyo humo solamente se divisaba en el horizonte, echando menos sin duda un pasajero, ó tal vez porque caeria en ello si vió los prodigiosos esfuerzos de los del bote, volvió al puerto, izó dos faroles, llamó con la bocina al extranjero, que entró á bordo, y partió el vapor con la velocidad que antes. Este incidente tan nuevo como inesperado, libró á los remeros del bote de una buena rechilla de sus compañeros por haber intentado una empresa tan imposible de conseguir.

Sevilla 12 de Mayo.

Ayer han salido de esta ciudad el Sr. Gobernador de la provincia y su secretario Don Ignacio María Cantabrana con objeto de continuar su visita por los pueblos del partido de Cazalla.

El sábado ha debido salir de esta el Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de esta diócesis para visitarla, siendo probable no regrese hasta el Corpus para asistir á la solemnidad del día.

Alicante 11 de Mayo.

Segun todas las señales, y á juzgar por el cambio atmosférico que se ha experimentado en esta provincia durante los últimos meses, es casi segura la continuacion de las lluvias, y con ellas la regeneracion de nuestros campos, agostados y secos por 42 años de abrasadora sequía. La agricultura volverá á ser una fuente inagotable para la riqueza pública de este feracísimo pais, y de hoy mas los labradores verán coronados sus esfuerzos con abundantes cosechas.

Hoy los campos presentan el mas lisonjero aspecto, la cosecha de granos ofrece ser abundantísima, todo en fin anuncia un año completo.

NOTICIAS VARIAS.

— MODO DE CASAR A UNA SOLTERONA. — Bajo este título el *Diario de Lila* refiere la siguiente anécdota:

Una jóven, vecina de un pueblo junto á Lila, pero que no nos será permitido citar, habrá siete ú ocho años se hallaba en edad de tomar esposo, y como era rica y hermosa no le faltaban adoradores. Pero Enriqueta se asemejaba un poco á la jóven casadera del buen La Fontaine. Difícil de contentar en sus gustos, hallaba que un novio era demasiado alto, otro pequeño; este demasiado flaco, el otro demasiado grueso, sin dar para ello una razon que fuese poderosa. Los amantes desechados apartaban del pensamiento á los que hubieran querido probar fortuna. No tardó en hallarse Enriqueta abandonada, y no pasó mucho tiempo sin creerse reducida al extremo de quedar, como vulgarmente se dice, para vestir imágenes.

Pasáronse de este modo algunos años, cuando un día un tío de Enriqueta, á quien se le contaban todas las penas de su sobrina, prometió casarla. Provisto de dinero y de plenos poderes, llevó á Enriqueta al otro extremo de la Francia, y durante el camino la dijo: «Mi querida sobrina, el gran punto en este mundo estriba en aprovechar las ocasiones cuando se presentan.» Pues bien, tú has dejado escapar cuantas has encontrado, y esta es una desgracia; pero ¿qué hemos de hacer? Escúchame con atencion. Una doncella de tu edad encuentra con dificultad un marido, mas no sucede otro tanto con una jóven viuda.

Desde este día ya no eres Mademoiselle Enriqueta de X..., sino la viuda O.... Tu marido, que solo vivió tres meses después de vuestra union, era un Oficial que murió de resultas de la caida de un caballo en una carcería. No te ha dejado hijos. — Pero tío mio... — Déjame obrar, y pensemos en comprar los adornos y todo el ajuar de boda que debió haberte regalado tu esposo. Tomad, Mme. O..., hé aquí vuestro anillo de desposada, y cuidad de adoptar un brillante traje de luto.

Llegados á Marsella, la jóven viuda produjo gran efecto en los salones donde se presentó; entre los jóvenes no se trataba sino de quién obtendría la mano de Mme. O... Varios se declararon; uno de ellos fué admitido.

Al ir á firmar el contrato, el tío llamó aparte á su futuro sobrino y le dijo: Amigo mio, os hemos engañado.

— ¿Qué, no soy amado?
— Nada de eso.
— Entonces ¿me habeis engañado sobre sus bienes?
— Al contrario, es mas rica de lo que os he dicho.

— ¿Pues qué es ello?
— Una chanza inventada en un día de buen humor: mi sobrina no es viuda.

— ¿Estará vivo Mr. O...?
— No lo sé; pero mi sobrina es soltera.

A estas palabras el futuro sobrino protestó que lejos de ser un obstáculo para el cumplimiento de sus proyectos, esta noticia no hacia mas que acrecer su amor.

La union de los dos esposos no tardó en llevarse á efecto, y ahora recorren la Italia antes de volver á la casa paterna.

— La Patrie de Paris refiere el siguiente chistoso lance:

Mme. F.... ocupa en el distrito del faubourg Montmartre una habitacion situada en el cuarto piso. La chimenea de esta habitacion hace mucho humo: Mme. F.... no puede sufrir el humo; pero en cambio se lleva muy bien con el propietario de la finca, Mr. B..., antiguo aparejador de albañilería que habita en otro barrio en una de las muchas casas con que ha dotado á la capital.

Una mañana Mme. F...., al bajar de su casa, encontró al fin de la escalera á Mr. B..., que inspeccionaba su posesion. La ocasion era favorable para informar al propietario del mal estado de la chimenea y reclamar su inmediata compostura.

El casero promete enviar los deshollinadores al otro día, y ruega á Mme. F.... que le acompañe á su cuarto para juzgar por sí mismo de la reparacion que además sería necesario hacer.

Mme. F.... iba de prisa y no tenia tiempo de subir con Mr. B...; pero le invita á subir solo y le entrega la llave del cuarto, recomendándole que la dejase luego al portero.

Media hora después de esta conversacion el propietario subió al cuarto de Mme. F.... Ya adelantaba la mano para introducir la llave, cuando se apercibió admirado de que otra llave puesta en la cerradura había servido antes que la suya.

Á la admiracion de Mr. B... sucede la reflexion y el pensamiento de que probablemente un ladron, aprovechando la ausencia de su inquilina, se ha introducido en su cuarto con llave falsa que se ha olvidado sacar de la cerradura. Queriendo pues Mr. B... cerciorarse de si era cierto lo que suponía, abre sin rui-

do la puerta, lo suficiente para poder examinar el interior de la habitación.

Mr. B... no se había engañado; un hombre había penetrado en el cuarto de Mme. F..., abierto su papetera, y con las manos dentro de un cajón procedía al examen de su contenido.

A semejante espectáculo Mr. B... se apresura á cerrar la puerta, dando doble vuelta á la llave para que cojan al hombre en el garfio. Pero por breve que fué el momento que tuvo la puerta entreabierta, la mirada recelosa del criminal se había encontrado con la suya; y mientras que el propietario gritaba en la escalera pidiendo auxilio contra el ladrón, la ventana de Mme. F... se abrió rápidamente, y el mismo grito de alarma dado por el individuo que estaba bajo llave ponía en conmoción, haciendo correr al sitio del peligro, á toda la vecindad.

Al punto se llenó de gente la casa, y cinco ó seis hombres robustos, guiados por el propietario, subieron al cuarto designado como teatro del delito. Uno de ellos, provisto de la llave que le entregó Mr. B..., el cual permanecía prudentemente en la segunda fila, entra resueltamente en la habitación; pero el ladrón sale á su encuentro, la badila de la chimenea se escapa de sus manos, y reconociendo á Mr. B..., que se encuentra á alguna distancia, se dirige á él, y le coge por la garganta exclamando: Este es, le reconozco, el que venía á robar.

—¡Yo, exclamó el desgraciado Mr. B... medio sofocado, yo un ladrón! Sabed que soy el propietario de esta casa; vos sois el que.....

La llegada de Mme. F..., á quien habían ya dicho lo que pasaba en su cuarto, puso fin á esta escena, que cambió súbitamente de aspecto, produciendo la hilaridad mas completa, el *quid pro quo* que se explica con estas palabras:

—Es mi marido.

El supuesto ladrón era efectivamente el marido de Mme. F..., cocinero en una casa principal del faubourg St. Germain. Las exigencias de su ocupación no le permitían frecuentar sino muy de tarde en tarde el domicilio conyugal. Tenía otra llave para el caso previsto de ausencia de su muger, circunstancia ignorada por M. B..., que ni aun sabía que su inquilina tuviese á su esposo en París.

Seguramente que si no hubiésemos sido testigos de este accidente, lo creeríamos copiado de algun vaudeville de Arnal ó de Ravel.

—Edificios históricos.—Leemos en el *Journal des Débats*:

Los trabajadores encargados de la demolición de las casas del Hotel de Ville han hecho ya desaparecer los últimos vestigios de la pequeña torre que se hallaba en uno de los ángulos de la plaza. Los materiales se han conservado cuidadosamente, y este pequeño edificio podrá trasportarse con facilidad al castillo de algun anticuario amante de los recuerdos históricos.

En efecto, esta torre recuerda tres episodios bastante curiosos de la historia de Francia. El 2 de Julio de 1632, día del combate del arriabal de San Antonio en el tiempo de la Fronda, el Príncipe de Condé, acompañado de la Sra. Duquesa de Montpensier, penetró en París arrojando á las tropas reales mandadas por el Vizconde de Turenne. Antes de presentarse en el Hotel de Ville para dar las gracias á los que le habían abierto las puertas, se detuvo un momento delante de la pequeña torre para descansar de las fatigas de un combate, en el cual, con la espada en la mano, había cargado constantemente á la cabeza de sus tropas.

El segundo episodio recuerda un suceso mas lúgubre. Condenada á ser quemada viva La Voisin, célebre envenenadora, fué ejecutada en la plaza de la Greve, el 22 de Febrero de 1680.

En una carta dirigida á Mme. de Grignan (carta 714 de la colección), Mme. de Sevigné refiere á su hija los detalles de esta ejecución, que presenció desde la torrecilla de la plaza de Greve:

«En la Greve, dice, La Voisin se defendió furiosamente; pero arrastrada por la fuerza y encadenada, tuvo que permanecer quieta: colocada en el patíbulo, se la cubrió con paja, la que dispersó cinco ó seis veces; pero el fuego tomó incremento y se la perdió de vista entre una espesa columna de humo. Hé aquí la muerte de Mme. La Voisin, célebre por sus crímenes y por su impiedad.»

Mme. Sevigné añade en una carta (6 de Marzo):

«El confesor de La Voisin dice que en medio de las llamas oyó á aquella exclamar: ¡Jesus! ¡María!»

Finalmente, nuestra torrecilla aparece por última vez en la historia parisiense en Julio de 1789.

En los primeros días de la tormenta revolucionaria, Jackes de Fleselle, último prevoste de los comerciantes, entabló una correspondencia con el baron de Bejenval, en la que le daba á conocer su proyecto de defender la Bastilla. Interrogado en una sesión pública por un elector, Mr. Garan de Goulon, acerca de sus correspondencias con la corte, el desgraciado Fleselle vaciló, balbuceó.

¡Al palacio Real! Grita la multitud furiosa. Deja su asiento y sale del Hotel de Ville para dirigirse al palacio Real. Al fin de la es-

calera, un jóven le abre la cabeza de un pistoletazo. Su criado carga con su cuerpo y le trasporta á la torrecilla para libertarle de los furiosos del populacho. ¡Vanos esfuerzos! El pueblo se arroja sobre la puerta, penetra en la torre y degüella al desgraciado prevoste, colocando su cabeza en el extremo de una pica, en tanto que su cuerpo es arrastrado por las calles de París.

Esta escena pasaba el 14 de Julio de 1789 antes de la toma de la Bastilla.

Si estos detalles excitan el interés histórico que se agrega á la torrecilla de la plaza de Greve, nos alegraríamos de que algun anticuario salvase aquellos restos, cuya propiedad no han querido reservarse ni el Estado ni las municipalidades.

—La Sra. Duquesa viuda de Frias, que hace algun tiempo marchó á Sevilla con el objeto de procurar el restablecimiento de su hija la Condesa de Peñaranda de Bracamonte, ha regresado anteayer con ella á Madrid. La salud de la jóven Condesa no ha mejorado desgraciadamente.

VARIETADES.

MEJORAS Y ABONOS DE TIERRAS.

No debe confundirse el mejoramiento de un terreno con los abonos y estercolados que se le suministran para aumentar y perfeccionar sus productos. Mejorar una tierra es cambiarla de mala en buena antes de auxiliarla con los estímulos que desarrollan su fertilidad. Tratemos de lo primero, es decir, de la necesidad de mejorar un terreno á quien le faltan las cualidades que constituyen un buen suelo.

Lo que nosotros llamamos tierra no es otra cosa que una combinación de tres sustancias minerales, que son la *silice*, la *alúmina* y la *cal*, á las cuales se añade algunas veces la *magnesia*, el *hierro* y alguna otra sustancia, pero siempre en muy pequeñas proporciones. A estas sustancias simples ó elementales se sobrepone por lo general una capa de descomposiciones vegetales llamada *humus* ó mantillo, que mezclado en mayor ó menor abundancia con las sustancias arriba dichas, constituyen la *tierra vegetal* laborable y fructificadora.

El terreno que no contenga mas que una de las tres sustancias elementales, ó en el que una de ellas predomine sobre las otras, y que al mismo tiempo le falte el *humus* ó tierra vegetal, no será un terreno productivo; porque para que lo sea es necesario que contenga aquellos elementos en la debida proporción. De esta desproporción ó superabundancia resulta la variedad de nomenclaturas con que se califica un terreno. Se llama *calcáreo* el que está dominado por el elemento de la *cal*; *arenoso* ó *silíceo* el que lo está por la *silice*; *arcilloso* ó *gredoso* el que lo está por la arcilla ó greda.

Los terrenos calcáreos y los arenosos están muy expuestos á la evaporación y á la filtración de las aguas; por manera que los rayos del sol les arrebatan este líquido vivificador, sin el cual no hay vegetación posible, ó se les escapa por los intersticios del suelo, dejando abandonada la raíz que necesita de su auxilio para dar vida á la planta. Los arcillosos y gredosos, por el contrario, no permiten á las aguas penetrar con la debida rapidez hasta las raíces, entorpeciendo por su extremada compactibilidad la comunicación con los tubos capilares y las glándulas radicales, que son los vehículos del jugo nutritivo.

De lo dicho se deduce naturalmente que en cuanto á esta parte, aquel terreno que absorba con facilidad las aguas y las retenga á la profundidad conveniente, ese ha llenado la primera y principal condición de su buena calidad.

Se infiere tambien que el objeto del abono ó mejora de un terreno es añadir lo que falte, destruyendo ó neutralizando los elementos preponderantes, reduciéndolos á sus debidas proporciones. Donde abunda la arcilla y la greda, echar arena y cal; y por el contrario, donde domina la parte de arena, ponerle tierra pastosa y compacta. Esto está en la mano del hombre. Difícil es la empresa, pero la buena é inteligente agricultura lo exige: mida cada uno sus fuerzas, combine las circunstancias, estudie las localidades, pese las dificultades, y vea si sus esfuerzos pueden superarlas y coronar con ventaja el fruto de sus afanes. Echemos previamente una ojeada sobre los diferentes caracteres de los terrenos calificados de malos; presentemos á la vista del labrador sus vicios y sus ingratas correspondencias al sudor del que cultiva, y después propondremos algunos medios de posibilidad para aplicarles el correctivo que necesitan.

Es evidente que á las tierras arenosas les falta el elemento que las haga compactas y consistentes, y que donde quiera que ellas abunden no puede haber cosechas, especialmente de prados artificiales, compuestos por lo general de plantas leguminosas, como la alfalfa, alherjón y otras á quienes la arena es perjudicial, primero porque, como hemos dicho, no retiene el agua filtrándola ó evaporándola; segundo, porque no puede combinarse con el *humus* ó descomposiciones vegetales, ni absorbe los jugos fertilizantes atmosféricos:

tercero, porque el terreno arenoso no puede soportar las labores y las escardas que ha de necesitar para el exterminio de las malas yerbas, que siempre ha de criar por poco que sea el estiércol natural que contenga en su superficie, y la labor forzosamente ha de dejar sobre la arena esta parte mas leve que ella, robándola á la raíz de la planta, que es donde convendría que quedase: cuarto, porque estos terrenos, siendo muy porosos, son tambien muy buenos conductores del calor; por consiguiente las impresiones atmosféricas del calor y el frio se hacen mas sensibles á las plantas, cualesquiera que sean.

Segun estos principios, la calidad productiva y el valor de los terrenos arenosos disminuyen en proporción de la cantidad de arena que contengan. Por manera que, tratándose de una cosecha de trigo sembrado en una haza que contenga 70 por 100 de arena, creemos que será siempre muy mediana, y que mas allá de esta proporción no podrá llevar la tierra mas que avena, centeno, y acaso cebada. Sin embargo de lo dicho, un terreno arenoso puede fertilizarse con buenos y frecuentes abonos, si bien esta fertilidad ficticia se irá debilitando cada año, y al fin vendrá á su primitivo estado de impotencia.

En este caso se deben dejar descansar por algunos años, y tirar sobre ellos, si hay proporción, semillas de varias plantas gramíneas, tales como el trifolío blanco, el vallico perenne, la sanguisorba y otras de buen pasto para el ganado lanar, después de cuyo descanso podrán conseguirse regulares cosechas.

Si las circunstancias lo permiten, los terrenos arenosos pueden cambiar su naturaleza esparciendo sobre ellos porciones de arcilla ó greda después de bien pulverizada, y en las cantidades proporcionales, segun la abundancia de arena que contengan.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 14 de Mayo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 43 5/8.

Acciones del Banco español de San Fernando, 403 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-50.

Paris, 5-32.

Alicante, 1/2 d.

Barcelona á ps. fs., 3/8 id.

Bilbao, par p.

Cádiz, 7/8 d.

Coruña, 1/2 id.

Granada, 3/4 id.

Málaga, 3/4 id.

Santander, par.

Santiago, 1/2 d.

Sevilla, 7/8 id.

Valencia, 1/2 id.

Zaragoza, 3/4 id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

REAL DECRETO

DE 2 DE ABRIL DE 1852

SOBRE EL EJERCICIO

DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

Consta de un cuaderno en 4º, y se vende á 2 rs. en el despacho de libros de la Imprenta nacional. 2

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz á la mayor brevedad posible la fragata española *Victoria*, su capitán Castro, que se halla fondeada en dicho puerto: admite carga á flete y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8. 4

SOCIEDAD PALENTINA-LEONESA.

Dirección.

La Junta gubernativa de esta sociedad ha acordado se convoque á junta general de accionistas, que se ha de celebrar en la ciudad de Valladolid el día 30 del actual. Y se anuncia para que llegue á noticia de los señores socios á quienes por no haber dejado en estas oficinas las señas de su domicilio no se les ha dirigido la competente circular.

Madrid 12 de Mayo de 1852.—El Director. 2

COMPANIA ESPAÑOLA GENERAL DE COMERCIO EN LIQUIDACION.

A consecuencia de lo acordado en la junta general de accionistas de esta sociedad el 18 de Abril último, ha dispuesto la comisión liquidadora convocar á otra junta general extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Junio próximo á las doce del día en el piso bajo de su propia casa, calle de Capellanes, núm. 10.

Los que sean accionistas, con dos meses de an-

ticipación al citado 6 de Junio, podrán acudir á recoger las papeletas de entrada desde el 20 del corriente y horas de once de la mañana á las tres de la tarde á las oficinas de la sociedad en su citada casa, cuarto principal interior de la izquierda.

Los accionistas ausentes ó imposibilitados de asistir pueden ser representados por otro que tambien sea accionista con voto, y presentando en regla la correspondiente autorización al efecto.

Madrid 15 de Mayo de 1852.—El vocal secretario, P. Jontoya. 2

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS.

Para dar cumplimiento á lo acordado en la junta general de accionistas celebrada en 29 de Febrero último, se servirán estos presentarse por sí ó por medio de persona competentemente autorizada en las oficinas de la dirección, sitas en la calle de Alcalá, núm. 37, cuarto principal, con los extractos de inscripción de las acciones que posean, los que les serán devueltos en el acto.

Igualmente se recuerda á todos los que no hayan pagado el total importe de las acciones por que se suscribieron que el día 30 del corriente finaliza el término prefijado para su rehabilitación; y que de no verificarlo para dicho día, bajo las bases adoptadas por la citada junta, se procederá á su cancelación, perdiendo todo derecho á las sumas que llevasen satisfechas.

Madrid 15 de Mayo de 1852.—El secretario de la compañía, José Elduayen. 2

GRAN TALLER DE COCHES DE RECOLETOS EN LIQUIDACION.

La Junta liquidadora de esta sociedad ha acordado enagenar lo siguiente:

Una máquina de vapor de fuerza de doce caballos con otras varias máquinas para tornear, taladrar y cepillar hierro; una sierra circular con banco de hierro para maderas; otra grande para aserrar al largo; otras para contornear y taladrar pinas; otra para las espigas de los rayos; bomba para sacar agua; un manège para dar movimiento á varias máquinas; una bomba de mano para incendios; un torno para taladrar y tornear los cubos, un cilindro para doblar los aros; una plataforma para colocarlos; terrajas, bigornias, tornillos, fuelles de fragua, bancos de carpintero y muchísimas otras herramientas, útiles y efectos de carpintería, carretería y cerrajería, segun mas por menor consta en los inventarios que se hallan de manifiesto en las oficinas del taller.

Todas las personas que gusten pueden hacer proposiciones para el todo ó parte de dichos efectos, á pagar en metálico ó en acciones de la misma sociedad, y la Junta se reunirá el día 18 del corriente en el mismo local á las once de la mañana, en cuyo acto se dará cuenta de las que hubiere, y acordará si son ó no admisibles.

Del mismo modo estarán de manifiesto en dicho taller para su venta en el citado día y hora y siguientes, el resto de caballerías del establecimiento de coches del alquiler, guarniciones de tronco y limonera, varios carruajes usados en estado de servir, muelles, aros y ruedas viejas de todos tamaños, hierro, cobre y acero viejo al peso y otra multitud de efectos.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía nueva del maestro Gaztambide.—El drama nuevo, original, en tres actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros escritores, titulado *La estrella de las montañas*, exornado en trajes, decoraciones, canto, baile y numeroso acompañamiento del modo que su argumento requiere.—Miscelánea de bailes, en la que la Sra. Cámara y el Sr. Ruiz bailarán la fantasía española, y el Sr. Massot, maestro de baile del teatro Real, bailará, con su discípula la señorita Doña Palmira Monet, la madiera, música del maestro Skoczopole.—Terminará el espectáculo con el gracioso sainete de D. Ramon de la Cruz titulado *El castigo de la miseria*.

En todos los intermedios se tocarán redowas y walses nuevos.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—*El trapero de Madrid*, drama de grande espectáculo en cuatro actos, precedido de un prólogo, arreglado al teatro español por D. Juan Lombía, el que será exornado con todo el aparato que su argumento requiere.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—*San Isidro Labrador*, patron de Madrid, drama nuevo, histórico, en tres actos y en verso, original de D. Eduardo Asquerino, el cual será puesto en escena con todo el aparato que exige su argumento, tanto en decoraciones como en trajes, coros, músicas y bailes.—Un día de toros en el Puerto, bailable español.

TEATRO DE VARIETADES. Nueva sociedad dramática.—La nueva compañía, compuesta en su mayor parte de actores y actrices bien conocidos del ilustrado público de Madrid, dará principio á las representaciones hoy sábado 15 á las ocho y media de la noche con la función siguiente: Sinfonía.—*Los amores de la niña*, comedia nueva en tres actos y en verso, original de un conocido escritor.—*El jerezano rumboso*, bailable español.—*Mi tio el jorobado*, graciosa comedia en un acto.

Precios de las localidades.

Palcos principales con cinco entradas. 40 rs.
Idem segundos con idem. 30
Butacas con su entrada. 8
Delanteras de galería baja con id. 7
Asientos de galería baja con id. 5
Delanteras de galería principal con id. 6
Delanteras de galería segunda con id. 4
Anfiteatros. 5

Entrada general, 2 reales.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*De este mundo al otro*, zarzuela nueva en dos actos.—Baile.—*Buenas noches, Señor D. Simon*.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.